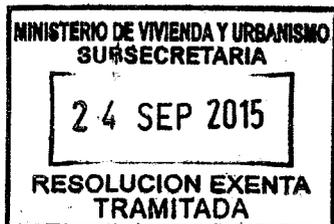




DIVISIÓN JURÍDICA



RENTENDADO

DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN LEASING S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN.

24 SEP 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **7412**

VISTO: El artículo 28 bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995; el artículo 34, del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009; y el artículo 73 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 34, del D.S. N° 40 de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174 de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4 de 2009; y el artículo 73, del D.S. N° 01 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, establecen un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario.

b) Que el artículo 28 bis, del D.S. N° 120 de 1995, establece un subsidio adicional destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, que será pagado directamente a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato en un solo pago en un plazo que no podrá exceder al del pago de la primera cuota. El subsidio a la originación no se pagará nuevamente en el caso de cesión del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

c) Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se recibió en este Ministerio la solicitud de Hipotecaria La Construcción Leasing S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 200 deudores, la que se encuentra respaldada por la nómina adjunta a la citada solicitud, las fotocopias de las escrituras de compraventa y los certificados de dominio vigente respectivos, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un



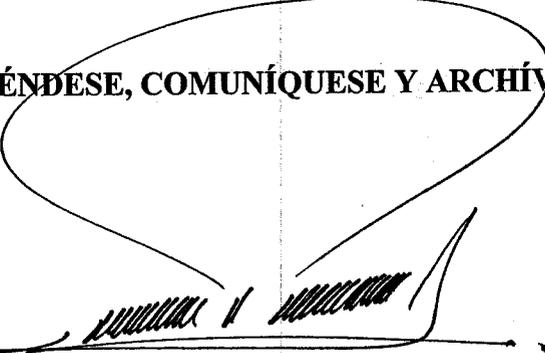
monto total de UF 1.527,88 (mil quinientas veintisiete coma ocho ocho unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 452, de fecha 03 de septiembre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispónese el pago a Hipotecaria La Construcción Leasing S.A., RUT 99.566.540-9, del monto total de UF. 1.527,88 (mil quinientas veintisiete coma ocho ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto del subsidio a la originación, por cada uno de los 200 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte electrónico, contenida en disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio de Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN

DIFIN **452**

MCCN/CVO

DISTRIBUCIÓN:

GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	38.808.121.-
CENTRO DE COSTO	0089 DIFIN
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	221185
FECHA	16/09/15 vºBº <i>U</i>

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

